

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico

Nombre del programa: Crecer al Estilo Jalisco mediante la generación de Empleo y Talento

Nombre de la modalidad: Aplica por modalidades

Criterios y requisitos de elegibilidad

1. Cumplir con lo establecido en la convocatoria;
2. Ser micro, pequeña, y/o mediana y/o gran empresa formalmente establecida en el estado de Jalisco o con sucursal o establecimiento en Jalisco; y
3. Contar con la calificación mínima aprobatoria para ser elegible.

Los apoyos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo, señalada en las presentes Reglas de Operación, asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de esta misma, correspondiente al año fiscal en referencia. La aprobación de los incentivos se realizará con base en el orden de calificación de mayor a menor, por cada convocatoria.

A continuación, se presentan los requisitos jurídicos para las 2 (dos) convocatorias en cualquier modalidad, ya sea para micro, pequeñas, medianas o grandes empresas dependiendo de la personalidad jurídica:

Requisitos de elegibilidad jurídica

Personas Físicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
Constancia de situación fiscal.	Constancia activa con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis)
Comprobante de domicilio.	Recibos aceptados: Luz; Telefonía fija; Estado de cuenta bancario; o Predial (último recibo del año del impuesto predial a nombre del contribuyente). Vigencia: no mayor a 3 meses.
Identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará según la nacionalidad del solicitante: Mexicana: INE (vigente al 2026); o Pasaporte (vigente al 2026). Extranjera: Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo.
Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	Acreditar el tamaño de la empresa con el Formato del Sistema Único de Autodeterminación. Vigencia: Último mes disponible.
Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad de FIMJA (anexo A), firmada por el solicitante.

Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis).
Carátula completa del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, que contenga: a. El número de CLABE interbancaria; y b. RFC del solicitante. Vigencia: no mayor a 1 (un) mes.

Personas jurídicas

REQUISITOS:	DOCUMENTO PROBATORIO:
Constancia de situación fiscal.	Constancia activa con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis)
Comprobante de domicilio.	Recibos aceptados: Luz; Telefonía fija; Estado de cuenta bancario; o Predial (último recibo del año del impuesto predial a nombre del contribuyente). Vigencia: no mayor a 3 meses.
Identificación oficial vigente con fotografía.	Identificación oficial del representante legal de la persona jurídica se considerará según la nacionalidad. Mexicana: INE (vigente al 2026): o Pasaporte (vigente al 2026). Extranjera: Las personas extranjeras deberán presentar su legal estancia con la tarjeta de residente permanente y/o la de residencia temporal con permiso de trabajo. Nota: En caso de que el poder legal sea mancomunado se deberán presentar las identificaciones de todos los representantes legales y/o apoderados.
Formato del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	Acreditar el tamaño de la empresa con el Formato del Sistema Único de Autodeterminación. Vigencia: Último mes disponible.
Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad de FIMJA (anexo A), firmada por el representante legal.
Opinión de Cumplimiento de conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Opinión de cumplimiento positivo de sus obligaciones fiscales federales. Vigencia: Emitida en el año 2026 (dos mil veintiséis).
Carátula completa del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta.	Cuenta bancaria de tipo "cuenta corriente o cuenta con chequera" a su nombre, que contenga: a. El número de CLABE interbancaria; y b. RFC del solicitante. Vigencia: no mayor a 1 (un) mes.

Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre la constitución de la persona jurídica.	Copia simple del testimonio o instrumento que demuestre: La constitución de la persona jurídica con boleta registral; o Carta emitida por fedatario público señalando que está en trámite su registro. <i>En caso de realizar cambios de razón social, deberá presentar el instrumento que acredite el cambio, con su boleta registral.</i>
Testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal.	Copia simple del testimonio vigente o instrumento que contenga los poderes vigentes del representante legal o apoderado para actos de administración.

Requisitos técnicos

Para cada convocatoria, y según la modalidad aplicable, se deberá presentar la siguiente documentación descrita a continuación:

CONVOCATORIA 1: Crecimiento de empleo formal para todos los sectores económicos (primario, secundario y terciario)

Modalidad 1: Incentivo a la generación de empleo

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Presentan 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
Comprobar la generación de nuevos empleos formales generados por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Los documentos para acreditar el número de empleos generados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser las siguientes opciones: En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, de forma adicional a lo referido en el inciso A, se deberán entregar las cédulas de determinación de cuotas mensuales del SUA del IMSS del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

Modalidad 2: Incentivo a la conservación de empleo

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES:
Comprobar la cantidad pagada al Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Presentan 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina (ISN) del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.
Comprobar la conservación de empleos formales por 12 (doce) meses, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.	Los documentos para acreditar el número de empleos conservados y pagados por concepto de impuesto sobre nómina por cada mes podrán ser las siguientes opciones: En caso de que los recibos contengan el número de empleos pagados mes a mes, se deberán presentar 12 (doce) formatos de pagos, emitidos por autoridad competente del Gobierno del Estado de Jalisco al solicitante, que acrediten el pago realizado por concepto de Impuesto Sobre la Nómina del periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

En caso de que los recibos no contengan el número de empleos pagados mes a mes, de forma adicional a lo referido en el inciso A, se deberán entregar las cédulas de determinación de cuotas mensuales del SUA del IMSS del periodo del 01 de septiembre de 202 al 31 de agosto de 2026.

CONVOCATORIA 2: Contratación de talento

Modalidad 1: Generación de empleo para aprendices

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, de al menos 1 (uno) salario mínimo general vigente, para estudiantes de educación media superior y superior, con jornadas laborales de medio tiempo, con permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los estudiantes contratados. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social o de seguro facultativo. Se deberá presentar: Carta de la empresa empleadora que acredite que el estudiante tiene estatus de aprendiz. Esta carta debe incluir de manera detallada el nombre de los estudiantes, la jornada laboral y las condiciones de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal. Se deberá presentar de cada uno de los aprendices contratados: Constancia de estudios que acredite su condición de estudiante activo en 2026.
Equipo de cómputo adquirido en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, destinado a las actividades laborales del aprendiz.	Se deberá presentar: Factura en formato PDF y XML del equipo de cómputo adquirido.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.

Modalidad 2: Generación de empleo para personas recién egresadas

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para recién egresados de educación superior, de 18 a 27 años de edad, con al menos 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes y permanencia de al menos 6 (seis) meses:	Se deberá presentar: Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los recién egresados contratados, de 18 a 27 años de edad, con 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar, por cada uno de los empleos generados para recién egresados: Constancia o el certificado que acredite que el empleado ha finalizado sus estudios en un periodo reciente, es decir, no mayor a 12 (doce) meses al momento de la emisión de la convocatoria.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o

Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.

Modalidad 3: Incentivo a la generación de empleo altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores y relocalización

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de software, tecnologías de información, electrónica y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados altamente especializados, contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados relocalizados, cualquiera de los siguientes documentos: Documento oficial emitido por la empresa que explique que el empleado ha sido reubicado, y que detalla las condiciones de la relocalización, como la fecha de traslado y el nuevo lugar de trabajo, y deberá estar firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad; Comprobante de domicilio del empleado, que demuestre su nuevo lugar de residencia, estos podrán ser: recibo de servicios públicos (agua, electricidad y telefonía fija) y/o contrato de arrendamiento; y Contrato de trabajo con cláusula de relocalización, especificando la ciudad de origen y la nueva ubicación a la que fue reubicado.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.

Modalidad 4: Generación de empleo dedicado a la investigación y desarrollo

REQUISITOS TECNICOS:	OBSERVACIONES
Empleos nuevos formales generados en el periodo del 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, para talento altamente especializado en áreas de tecnologías de información, software, automotriz, farmacéutico, agroindustrial y semiconductores, con al menos 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes, que hayan sido relocalizados y con una permanencia de al menos 6 (seis) meses.	Se deberá presentar: Último CFDI de nómina vigente, en formato XML, de cada uno de los empleados contratados con 14 (catorce) salarios mínimos generales vigentes. El CFDI deberá especificar el número de seguridad social. Se deberá presentar por cada uno de los empleados los siguientes documentos: Contrato del empleado que especifique que el empleado realiza funciones de investigación y desarrollo en la empresa; Documento académico oficial que compruebe el tipo de estudios del empleado (título, certificado académico, cédula); y Perfil de funciones o puestos que describa las actividades que realiza el empleado acordes a investigación y desarrollo.
Acreditar estar al corriente del pago de obligaciones de impuesto sobre nómina.	Constancia de obligaciones cumplidas de Impuesto Sobre Nómina (ISN) con fecha de al menos un mes inmediato anterior a la fecha de registro de solicitud tramitado ante el Servicio Estatal Tributario; o Últimos 3 recibos de pagos mensuales de Impuesto Sobre Nómina obtenidos del pago ante recaudadora o recibo digital.